

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 005814 24 DIC 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA FQ ARAUCA", con matrícula mercantil No 00019417, con domicilio en la Ciudad de Arauca, Departamento de Arauca, de propiedad de la sociedad "KAYROS N/S LTDA.", con matrícula No 00157345 y NIT 900122479-2, domiciliado en la Ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de Abril de 2006, 1750 del 8 de Mayo de 2006, 4299 del 11 de Octubre de 2007, 4311 del 16 de Octubre de 2007 y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que la señora Betsy Marcela Tarazona Gutiérrez con cédula de ciudadanía No. 43.516.599, en su calidad de Representante legal de la sociedad "KAYROS N/S LTDA." con matrícula No 00157345 y NIT 900122479-2, domiciliada en la calle 9 No. 0 - 14 de la Ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander y propietario del establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA FQ ARAUCA", con matrícula mercantil No 00019417, con domicilio en la carrera 19 No. 17 - 04 de la Ciudad de Arauca, Departamento de Arauca, solicitó mediante radicado No. 79822 del 22 de Noviembre de 2007, el registro como Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA FQ ARAUCA".

Que SGS Colombia S.A. con NIT No. 860049921-0 representada legalmente por el señor ENRIQUE GERARDO CHAVEZ MONTES, identificado con cédula de extranjería No. 297684, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1753 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 1330, al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA FQ ARAUCA", con matrícula mercantil No 00019417, con domicilio en la carrera 19 No. 17 - 04 de la Ciudad de Arauca, Departamento de Arauca, de propiedad de la sociedad "KAYROS N/S LTDA." con matrícula No 00157345 y NIT 900122479-2, domiciliada en la calle 9 No. 0 - 14 de la Ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA FQ ARAUCA", con matrícula mercantil No 00019417, con domicilio en la Ciudad de Arauca, Departamento de Arauca, de propiedad de la sociedad "KAYROS N/S LTDA.", con matrícula No 00157345 y NIT 900122479-2, domiciliado en la Ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que la Subdirección de Tránsito con oficio MT-73675 del 5 de Diciembre de 2007, requirió al peticionario para que dentro del término de dos (2) meses complementara su solicitud aportando los documentos que se relacionaron en el citado oficio, copia del cual se anexa y hace parte integral de la presente resolución.

Que con oficio radicado MT- 83710 del 7 de Diciembre de 2007, el solicitante aportó, en ocho (8) folios, los siguientes documentos:

1. Certificado de Cámara de Comercio de Arauca
2. Formatos del Informe y Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resoluciones Nos. 1555 de 2005, 1200 de 2006, 4299 de 2007 y 4311 de 2007, para efectos del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores.

En mérito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA FQ ARAUCA", con matrícula mercantil No 00019417, con domicilio en la carrera 19 No. 17 - 04 de la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca, de propiedad de la sociedad "KAYROS N/S LTDA.", con matrícula No 00157345 y NIT 900122479-2, domiciliada en la calle 9 No. 0 - 14 de la ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, representada legalmente por la señora Betsy Marcela Tarazona Gutiérrez con cédula de ciudadanía No. 43.516.599, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente - que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud- que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
Ciro Alfonso López Díaz	17592296	81-021/2005	Médico Principal
Cesar Augusto Mijares Benavides	17593444	81-069/2006	Médico Suplente
Francisco Javier Vescance Betancourt	17580848	7615/1984	Optómetra
Magaly Elisa González Martínez	68289884	9503/2007	Fonoaudiólogo
Olga Johanna Garrido Camejo	53121582	9506/2007	Psicólogo

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA FQ ARAUCA", con matrícula mercantil No 00019417, con domicilio en la Ciudad de Arauca, Departamento de Arauca, de propiedad de la sociedad "KAYROS N/S LTDA.", con matrícula No 00157345 y NIT 900122479-2, domiciliado en la Ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

PARÁGRAFO 2. - Asignar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA FQ ARAUCA", como número de registro el código: **004810010009001224792**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA FQ ARAUCA", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La agencia que en virtud del presente acto administrativo se registra como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA FQ ARAUCA" deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA FQ ARAUCA", por el Organismo de Certificación SGS Colombia S.A., el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de diecisiete (17).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA FQ ARAUCA" como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación SGS Colombia S.A. y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA FQ ARAUCA", con matrícula mercantil No 00019417, con domicilio en la Ciudad de Arauca, Departamento de Arauca, de propiedad de la sociedad "KAYROS N/S LTDA.", con matrícula No 00157345 y NIT 900122479-2, domiciliado en la Ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.,

24 DIC 2007

Teresa Huertas Peña
TERESA HUERTAS PEÑA

Proyecto: Armando Rivera - Saul Vergel
Revisó: Randolph Trilla

Notificación:

Sociedad:

NIT:

Representante legal:

Cédula Ciudadanía:

Dirección:

Teléfono:

Ciudad:

"CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA FQ ARAUCA"

900122479-2

Betsy Marcela Tarazona Gutiérrez

43.516.599

Carrera 19 No. 17 - 04

0050852

ARAUCA